INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 12/15
FECHA	19/03/2015					
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).**					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 133 /12, – ciudad de San Estanislao. AD REFERENDUM					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola					
OBJETO	"Construcción del puente de H° A° sobre el arroyo Tapirakuay en la Ciudad de SAN ESTANISLAO".					
ID LLAMADO Nº	245.336/12					
EXPEDIENTE Nº	14329 y 1988 de fechas 20/10/14 y 02/03/15					
CONTRATO Nº	02/12					
FECHA DE CONTRATO	31/01/2013					
CONTRATISTA	**AR CONSULTORES & ASOCIADOS**					
REPRESENTANTE LEGAL	ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ					
RUC	1004093-5					
MONTO TOTAL	Gs 1.196.002.319					
CODIGO DE CONTRATACION	LP-12013-13-69376					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
			X			

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** y la firma **AR CONSULTORES & ASOCIADOS de ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**, para la Construcción del puente de H° A° sobre el arroyo Tapirakuay en la Ciudad de SAN ESTANISLAO, resultado de la Licitación Pública Nacional N° 133 /12, AD REFERENDUM, con ID N° 245.336/12.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La determinación mencionada en el punto anterior, se origina tras la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 27 de setiembre de 2014 y el diario ÚLTIMA HORA de fecha 1 de octubre 2014. La primera señala cuanto sigue: *"Puente de Santaní, en completo abandono". Una lectora de ABC Color denuncia el estado total de abandono en el que se encuentra el puente sobre el arroyo Tapiracuai, de Santaní, supuestamente en construcción hace dos años. Pobladores están preocupados ante indiferencia…".* En tanto la publicación del diario Última Hora destaca que: *"A dos años, no culmina el puente sobre el Tapiracuai. A más de 2 años del inicio de la construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuai, en San Estanislao, departamento de San Pedro, la empresa AR consultores no culminó la obra y varias comunidades que se encuentran al otro lado del arroyo sigue aisladas…".*

Por Nota DNCP/DVC N° 33.414/14 de fecha 03/10/2014, recibida en fecha 06/10/2014 por la Contratante, se solicita al **MOPC** que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la contratante y contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones, (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.

Por otra parte, la contratante ha solicitado una prórroga de 10 días, para la remisión de los documentos solicitados, considerando el gran volumen que representan (Exp. N° 13.828/14 de fecha 10/10/2014). Dicha prórroga fue otorgada por esta Dirección, a través de la Nota DNCP/DVC N° 34393/14 de fecha 10/10/2014, recibida por la contratante en fecha 13/10/2014.

La remisión de documentos por parte del MOPC se realiza a través de los Exp. N° 14.329/14 de fecha 20/10/2014 (conteniendo **591 fojas**);

Por nota DNCP/DVC N° 41.930/14 de fecha 25/11/14, se designan a los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

1.1. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. Igualmente se ha

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvia Imas
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

efectuado una Verificación "in situ", acompañado de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV N° 06/2015, de fecha 09/02/2015, a fin de verificar el avance de la obra.

1.2. INTRODUCCION

La presente verificación se inició a raíz de las publicaciones periodísticas individualizas más arriba, sobre obras inconclusas correspondientes al llamado para la "Construcción del puente de H° A° sobre el arroyo Tapirakuay en la Ciudad de SAN ESTANISLAO".-

2. COMENTARIOS:

Antes de realizar los trabajos de verificación sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el RUC Nº **1004093-5** de ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En dicho informe se menciona que *"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"*.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**1004093 - 5**
Nombre Completo / Razón Social	RIVAS RODRIGUEZ ALFONSO HORACIO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**RIRA701390C**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

2.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, suscrito por la suma de **Gs 1.196.002.319** (mil ciento noventa y seis millones dos mil trecientos diecinueve), es resultado de la Licitación

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Pública Nacional N° 133/12, ID N° 245.336 Ad Referéndum, convocada por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), para la: "Construcción del puente de H° A° sobre el arroyo Tapirakuay en la Ciudad de SAN ESTANISLAO", del cual resultó adjudicada la empresa **AR CONSULTORES & ASOCIADOS** por **Resolución N° 2615 de fecha 28/12/2012**.

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida del rubro 520 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, con fuente de financiamiento FF10 y 20 – Recursos del Tesoro. La contratación anual, los fondos que estaban previstos para el ejercicio fiscal 2013 conforme al Certificado de Disponibilidad presupuestaria.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2013.

El sistema de adjudicación fue establecido por el TOTAL.

2.2. Ejecución del contrato.

El contrato fue firmado por las partes el **31/01/2013.**

Primeramente, conforme a la proforma de contrato del Pliego de bases y Condiciones se lee:

Vigencia del contrato

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de setecientos ochenta (780) días calendarios.

El PBC establece:

55.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.

En virtud de esto la **vigencia del contrato va hasta 22/03/2015**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Plazo de ejecución

En lo que refiere al **plazo de ejecución de la obra** el PBC establece:

19. Plazos de ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.
Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

El **contrato** establece lo siguiente:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V - Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Como se observa el PBC establece que: *"la ejecución de las obras fijado por el Contrato"*. Por su parte el Contrato menciona: *"El plazo de ejecución es de 360 (trescientos sesenta) días, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte de la Contratante del Anticipo..."*. Conforme a los datos publicados en el SICP – Módulos/Pagos/Consulta Pago Directo, el cobro del anticipo se realizó en fecha **12/04/2013**:

Pagos al Proveedor ALFONSO RIVAS RODRIGUEZ

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	33953	26/03/2013	08/04/2013	12/04/2013	12/04/2013	113.737.646
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	148908	10/12/2013	13/12/2013	18/12/2013	18/12/2013	75.470.720

2 registros encontrados.

El documento **"Orden de Inicio de obra[1]"** adjuntado por la entidad, es de fecha **06/06/2013**, pero con efecto retroactivo a la fecha **22/04/2013**; y, el mismo se encuentra firmado por el Ing. FABIO RIVEROS PEÑA por el MOPC y no se encuentra recepcionado por la contratista.

El LIBRO DE OBRAS[2] fue habilitado en fecha 22/04/2013 por el Ing. DERLIS CABALLAR, fiscal de Obras del MOPC y el Ing. ALFONSO RIVAS, representante de la

[1] Orden de inicio de Obra de fecha 06/06/2013 fojas 23 del expediente N°14.329 del 20/10/2014
[2] Foja 26 del Exp. N°14.329/14

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

empresa contratista AR Consultores & Asociados. **Solicitamos a las partes las aclaraciones respectivas del caso.-**

Con relación a la ejecución de las obras, según lo mencionado en el ITV N° 06/2015, de fecha 09/02/2015, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA se constata que: *"El avance de la obra, según estimaciones realizadas a través de la verificación in situ y las documentaciones remitidas por la SENAVITAT es de aproximadamente 45,46 %.*

2.3 Informe de Auditoria Interna Institucional

En cuanto al Informe de Auditoría Interna Institucional, el MOPC ha remitido el Informe de la Auditoría Interna "Informe de Revisión Documentaria DAT N° 58/2014, de fecha 20/08/14", en el cual se puede visualizar lo siguiente:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE PROYECTO

Asunción, 20 de agosto de 2014

Expediente MEU Nº:	**S/N.-**
Recurrente:	**Empresa AR CONSULTORES Y ASOCIADOS.-**
Referencia:	Obra: Llamado 133/2012 Construcción de Puente de H° A° sobre el A° Tapiracuai Departamento de San Pedro.-
Tema:	**Ampliación de Plazo.-**
Variación:	**Plazo: +125 Días.-**

- **No se visualiza el V° B° del Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto.-**
- **No se visualiza el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.-**

4- CONCLUSIÓN.

- **La presente solicitud de ampliación de plazo, se encuentra Respaldada y Aprobada por la Nota N° 24/2014, con fecha 06 de agosto de 2014, de la Fiscalización firmada por el fiscal de obra Jorge Carballar y Nota DEPOA /442/2014 firmada por el Ing. Francisco Mereles Somers, Jefe del Departamento de Puentes y Obras de Arte y Con el V° B° del Ing. Hugo Miranda C., Director de Vialidad.-**

- **Este Departamento recomienda que se realice una Verificación In Situ del estado de ejecución de las obras, en cumplimiento de las normas legales vigentes sin que esto afecte los trámites pertinentes para la aprobación de la presente solicitud de ampliación de plazo.-**

5- RECOMENDACIONES.

5.1. Se recomienda subsanar las observaciones mencionadas, para luego proseguir con el estudio de las documentaciones, salvo mejor parecer.-

Es nuestro informe,

Marcos Florentín
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Ing. Pascual Daniel Ríos
jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A la Dirección de Asuntos Jurídicos: A fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Página 2

Sobre el particular, solicitamos a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el precedentemente transcripto informe.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2.4. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Ampliación del plazo contractual y plazo de ejecución

En el expediente de referencia así como en el SICP no se registra documento alguno por el cual el contrato haya sufrido modificaciones con relación al plazo de vigencia. Solicitamos a las partes referirse sobre este punto en sus descargos.-

Con relación a **prórroga del plazo de ejecución**, el **PBC** establece:

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC.

Entre las documentaciones obrantes en el expediente remitido por la contratante se registra lo siguiente:

CONCESIÓN DE PRORROGA				
PEDIDO DE EJECUCION DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION	**ORDEN DE EJECUCION DE PRORROGA DE PLAZO N°**	**FECHA DE CONCESION DESDE**	**FECHA DE CONCESION HASTA**	**TOTAL DIAS DE PRORROGA**
DV N°7451 (DPAOA 442)	DV N°734/2014	22/04/2013	17/04/2014	125
DV N°7451 (DPAOA 442) MEMO DPA N°120/14	DV N° 798/2014	20/08/2014	10/11/2014	82
ME DPOA N°517/14	-	-	-	-
Total días de prórroga otorgados				207

Con relación a las concesiones otorgadas por la Contratante, se registran dos órdenes de ejecución de prórroga de 125 y 82 días. Por otro lado, se observa un pedido ME DPOA N°517/14, pero no se registra la orden de ejecución respectiva.

A la fecha, la obra se encuentra con los plazos de ejecución vencidos. Solicitamos a la Contratante las aclaraciones respectivas al momento de su descargo.-

2.5 Fiscal de Obras

La fiscalización de los trabajos correspondientes al contrato de referencia está siendo realizada por el Ing. DERLIS CABALLAR que fuera designado por la Orden de Servicio[3] GV MOPC N° 83/2013 de fecha 20/03/2013.

[3] Foja 527 del Exp. N°14.329/14

Abg. Elvis Tinas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

No se cuentan con informes de la fiscalización que hayan sido emitidos por el fiscal de obras asignado a este contrato, según lo manifestado en el Exp. N°14.329/14 en fojas 591.

2.6 La obra.-

Con las documentaciones remitidas y a partir de la verificación in situ realizada en fecha 28/11/2014, se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad.

2.7 Otros requerimientos: Cronograma, Certificaciones de obras, Seguros

La cláusula CGC 5.8 del PBC requiere:

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo quince (15) días calendario, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Asimismo, en el deberá estar estipulado los pagos a realizar al Subcontratista.

No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato. Por lo que solicitamos a las partes las aclaraciones al momento del descargo, adjuntando documentación respaldatoria.

Por otro lado, cabe traer a colación los seguros establecidos por la contratante en el PBC en las cláusulas **CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, y 6.3.5** tal como se detalla a continuación:

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

Póliza Número:	Inicio de Vigencia:	Fin de Vigencia:	Plazo en días	Endoso Nro	Monto Asegurado
007-400-000063/000	01/10/2013	26/09/2015	725	0	3.196.002.319
007-401-000497/000	01/10/2013	26/09/2014	360		450.000.000
007-401-000471/001	26/09/2014	31/12/2014	96		450.000.000
007-400-000063/001	26/09/2014	31/12/2015	461	1	3.196.002.319

Los seguros requeridos en el PBC en las cláusulas **CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, y 6.3.5**, no cubren el plazo establecido, salvo se demuestre lo contrario. Solicitamos a la contratista remitir las documentaciones respaldatorias al momento del descargo.-

2.8 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 41.1, 41.2 b), 41.2 e) y CGC 42.1 del PByC requieren:

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos
DNCP

41. Recepción provisoria de las obras

41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las CEC.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

41.2 Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

(a) la inspección física de las obras ejecutadas;

(b) la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;
(c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
(d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
(e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

42. Recepción definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrán sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

No registramos documentaciones con relación a la recepción provisoria y definitiva, también se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad según lo observado en la verificación "In Situ" realizada por técnicos de la DNCP en fecha 28/11/2014 según Acta N° 186/2014.-

3. Garantías exigidas a la Contratista

3.1 Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato

La cláusula CGC 6.1.4 (CEC), concordante con la Cláusula Decima del contrato suscripto entre las partes, requiere:

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

Dentro del expediente remitido por el MOPC, obra la póliza emitida por la empresa LA CONSOLIDADA S.A de Seguros.

ANTICIPO FINANCIERO					
Póliza número	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	PLAZO EN DIAS	ENDOSO NRO.	MONTO ASEGURADO
007.1506.004192/03	30/06/2014	31/12/2014	184	3	91.977.290

Entre las documentaciones solo registramos la póliza 007.1506.004192/03. No se registra la póliza principal del Anticipo Financiero, ni con otros endosos.

Así como lo establece la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas[4] en su Capítulo 3, GARANTÍAS CONTRACTUALES, Punto **2.2** inc. **a**, *"La Garantía de anticipo será solicitada toda vez que el anticipo esté previsto y por el 100% del monto del mismo,* ***deberá cubrir todo el periodo previsto para la amortización del anticipo****".*

Se solicita a las partes referirse sobre este punto y adjuntar la documentación respaldatoria si la hubiere.-

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PBC originalmente expresaba lo siguiente:

> **El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, y, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra de conformidad a la Cláusula 42 de la CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.**

Por su parte, la cláusula DECIMA del contrato establece:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Timas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[4] http://cpc.dncp.gov.py/Capacitaciones/materiales.jsp?categorias=13&consultar=Enviar+Consulta

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

Entre las documentaciones remitidas por la contratante se encuentra la póliza de seguro N° 007.1503.1503.005358/000 en concepto de Ejecución de contrato de obras (Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato), entrando en vigencia la misma en fecha **31/01/2013** hasta el **22/03/2015**, es decir **780 días.** El capital asegurado de la misma, es de **Gs. 119.600.232,** equivalente al **10%** del monto contratado.

La presente garantía debería estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Sin embargo, no se tiene a la vista el acta de recepción definitiva, ni la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

4 Pagos

El PBC establece en sus cláusulas CGC 11.1, 13.1.1, 13.2.3:

11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PAGOS REALIZADO POR LA CONTRATANTE				
factura	Recibo de Dinero	Concepto Certificado N°	Monto de la Factura	Monto Recibo de dinero
431	95	Anticipo	119.600.232	119.600.232
9	112	2	84.284.685	79.602.202
52	113	7	46.574.730	43.987.245
57	-	8	26.366.108	-
70	-	10	91.381.495	-
86	-	13	165.284.473	-
252	-	14	89.451.281	-

Como se puede observar en el cuadro que antecede, no constan los recibos de dinero correspondientes a las facturas **N° 57, 70, 86** y **252** .

Entre los datos publicados en el SICP – Módulos/Pagos/Consulta Pago Directo, se observan los siguientes pagos:

Año 2013

Pagos al Proveedor ALFONSO RIVAS RODRIGUEZ

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	33953	26/03/2013	08/04/2013	12/04/2013	12/04/2013	113,737,646
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	148908	10/12/2013	13/12/2013	18/12/2013	18/12/2013	75,470,720
2 registros encontrados.						Total: 189,208,366

Año 2014

Pagos al Proveedor ALFONSO HORACIO RIVAS

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	N° STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	100980	15/09/2014	30/09/2014	02/10/2014	02/10/2014	148,000,058
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	160851	23/12/2014	29/12/2014	30/12/2014	30/12/2014	143,789,308
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	96408	30/08/2014	26/09/2014	30/09/2014	30/09/2014	81,825,390
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	155704	15/12/2014	15/12/2014	17/12/2014	17/12/2014	89,897,825
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	16483	28/02/2014	05/03/2014	10/03/2014	10/03/2014	41,704,237
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	38120	28/04/2014	05/05/2014	08/05/2014	08/05/2014	23,608,985
6 registros encontrados.						Total: 529,824,804

Con relación a la transferencia de Gs. 143.789.308, en fecha 30/12/2014, no se cuenta ni con la factura, ni con los respectivos certificado y recibo de dinero. Solicitamos la remisión de tales documentos al momento del descargo, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Imágenes del puente sobre el arroyo Tapirakuay – San Estanislao

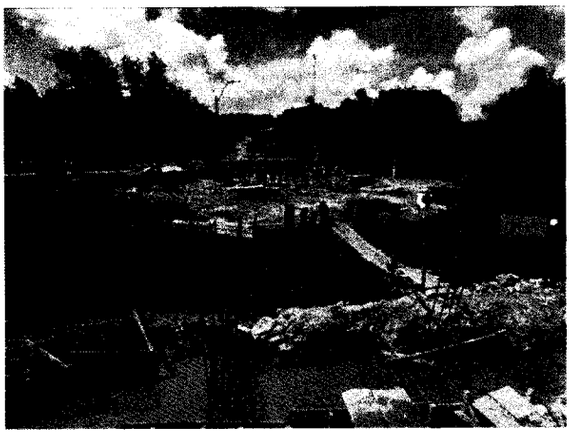

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONCLUSIONES

1.1 El documento **"Orden de Inicio de obra"** es de fecha **06/06/2013**, pero con efecto retroactivo a la fecha 22/04/2013, y el mismo no se encuentra recepcionado por la contratista. **Solicitamos a las partes las aclaraciones respectivas del caso.-**

1.2 Se solicita a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 58/2014 de fecha 20/08/2014.

1.3 En el expediente remitido por la contratante, así como en el SICP, no se registran documentaciones por las cuales el contrato haya sufrido modificaciones con relación al plazo de vigencia.-

1.4 A la fecha, la obra se encuentra con los plazos de ejecución vencidos. Se solicita a la Contratante las aclaraciones pertinentes al momento de su descargo.-

1.5 No se registran informes de fiscalización, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y que remita la documentación respaldatoria.

1.6 No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato. Por lo que solicitamos a las partes las aclaraciones al momento del descargo.

1.7 Los seguros requeridos en el PBC en las cláusulas **CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, y 6.3.5**, no cubren el plazo establecido, salvo se demuestre lo contrario. Solicitamos a las partes remitir las documentaciones respaldatorias al momento del descargo.-

1.8 No registramos documentaciones con relación a la recepción provisoria y definitiva, también se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad según lo observado en la verificación "In Situ" realizada por técnicos de la DNCP en fecha 28/11/2014 según Acta N° 186/2014. Solicitamos a las partes referirse al punto en cuestión.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.9 Entre las documentaciones solo registramos la póliza N° 007.1506.004192/03 que corresponde a un endoso. No se registra la póliza principal del Anticipo Financiero, ni otros endosos. Se solicita a las partes referirse sobre este punto y adjuntar la documentación respaldatoria si la hubiere.-

1.10 No se observa ampliación alguna a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia debería cubrir hasta la recepción definitiva de la obra.

1.11 No constan los recibos de dinero correspondientes a las facturas **N° 57, 70, 86** y **252**, por lo que se solicita la remisión de tales documentos.

1.12 Con relación a la transferencia de Gs. 143.789.308, en fecha 30/12/2014 —que se observa en el SICP—, no se cuenta ni con la factura, ni con los respectivos certificado y recibo de dinero. Solicitamos la remisión de tales documentos al momento del descargo, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

1.13 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual **ITV Nº 06/2015**, de fecha 09/02/2015 elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe; por lo que se solicita a las partes realizar los descargos pertinentes.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** y a la Contratista **AR CONSULTORES & ASOCIADOS** de ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abg. ELVIS IMAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Anexo: Informe Técnico ITV Nº 06/15

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 06/2015
FECHA	09/02/2015.			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 133/2012 "*Construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay en la ciudad de San Estanislao*".		**ID**	245336/12
EXPTE.	14.329/14		**FECHA**	20/10/2014
CONTRATANTE	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C.			
CONTRATISTA:	AR Consultores & Asociados de Alfonso Horacio Rivas Rodríguez.			
FISCALIZACION	MOPC – Ing. Derlis Caballar,			
CONTRATO N° 02/2013	**FECHA:**	31/01/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	780 días
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	22/04/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	360 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación Pública Nacional "*para la construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay en la ciudad de San Estanislao*" convocada por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - M.O.P.C.** y cuya adjudicación fue para la empresa **AR Consultores & Asociados de Alfonso Horacio Rivas Rodríguez**. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de construcción de puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay.

La verificación del contrato de referencia es por publicaciones del diario Ultima Hora (UH) de fecha 01/10/2014 que hace referencia a lo siguiente: "*A dos años, no culmina el puente sobre el Tapiracuai*" y del diario ABC Color de fecha 27/09/2014 que señala "*Puente de Santaní, en completo abandono*". En el cuerpo de la publicación del diario UH se puede leer entre otras cosas cuanto sigue: "*A más de dos años del inicio de la construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapiracuai, en Sa*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Estanislao, departamento de San Pedro, la empresa AR consultores no culminó la obra y varias comunidades que se encuentran al otro lado del arroyo sigue aisladas".

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 02/2013 de fecha 31/01/2013.
- Nota DNCP Nº 33.414/2014, de fecha 03/10/2014, recepcionada por la Entidad en fecha 06/10/2014, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 13.828/14, de fecha 10/10/2014, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio del cual solicitan 10 días hábiles de prórroga para la presentación de las documentaciones solicitadas.
- Nota DNCP Nº 34.393/2013, de fecha 10/10/2014, recepcionada por la Entidad en fecha 13/10/2014, por la cual se concede la prórroga solicitada.
- Exp. N° 14.329/14, de fecha 20/10/2014, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo **591** Fojas.
- Nota DNCP N° 41.430/14, de fecha 25/11/2014, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial[1] hasta el certificado N° 13 de junio de 2014).
- Libro de obras (parcial[2] hasta el 07/08/2014).
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos. Según lo manifestado en el Exp. N° 14.329/14, no se cuenta con informes de la fiscalización de la obra.
- Ordenes de Servicio (parcial).
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.

[1] Foja 329 del Exp. N° 14.329/14.
[2] Foja 225 del Exp. N° 14.329/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según la cláusula 7 del contrato N° 02/2013 Plazo, lugar y condiciones de entrega se establece lo siguiente: "*El Plazo de ejecución es de 360 días siguientes a la fecha de orden de inicio .....*". La Orden de Inicio es de fecha 06/06/2013 pero en el mismo documento se establece como inicio de obras el 22/04/2013. Según el Informe[3] de Avance N° 13 correspondiente a trabajos efectuados hasta el mes de junio del año 2014 la obra estaba con un avance del 60,81%.

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra fue el 22 de abril de 2013 según Orden de Inicio[4] dada a través de la Nota D.V. N° 509/13 de fecha 06/06/2013 firmada por el Ing. Favio Riveros Peña por el MOPC. El Libro Diario de Obras[5] fue habilitado en fecha 22/04/2013 coincidente con la fecha de inicio de las obras.

3.2 Verificación *in situ*.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 28 de noviembre de 2014 se ha podido constatar que las obras estaban en etapa de construcción, con un lento avance teniendo en cuenta la fecha de la orden de inicio. Durante la verificación se ha podido constatar que estaban trabajando unas 5 personas, sin uniformes que señalen para que empresa estaban trabajando y sin querer brindar información al respecto de lo que estaban realizando en ese momento. Tampoco quisieron firmar el acta de verificación in situ alegando que "*los responsables de la obra no se encontraban en el lugar*".

En cuanto a los diferentes puntos observados durante la verificación *in situ* se pasan a describir a continuación.

Ing. Roberto Ojeda
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[3] Fojas 296 al 326 del Exp. N° 14.329/14.
[4] Foja 23 del Exp. N° 14.329/14.
[5] Foja 26 del Exp. N° 14.329/14.

3.2.1 Verificación de diseño estructural

Según lo establecido en las especificaciones técnicas referente a la verificación de diseño estructural se tiene lo siguiente:

> ***1 Descripción***
>
> La empresa deberá realizar los estudios geotécnicos para la construcción del puente y deberá presentar el diseño con los planos de las fundaciones y de los estribos del mismo, así como de las pilas, en los casos de puentes de más de un tramo. Todos los costos emergentes de estos trabajos se consideraran incluidos en el precio, en forma global, de la oferta presentada bajo el Ítem "Verificación del Diseño Estructural".
>
> El dimensionamiento de las fundaciones y de la mesoestructura se realizara de acuerdo con lo establecido en el Manual de puentes del MOPC, y la norma AASHTO-STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGWAY BRIDGES-1996.
>
> La empresa adjudicada deberá presentar los resultados de los estudios geotécnicos y la memoria de cálculo del Diseño Estructural correspondiente a la mesoestructura, los cuales deberán ser aprobados por la fiscalización.
>
> Previo al inicio de las obras, el proyecto deberá ser aprobado por el MOPC.
>
> Se aclara que los planos, correspondientes a la mesoestructura y fundación, incluidos en estos Pliegos se realizan solamente en carácter informativo.
>
> Así mismo el Contratista deberá verificar la Superestructura y manifestar su acuerdo a las mismas, apropiándose de los diseños presentados en el PBC.

No se cuenta con los estudios geotécnicos para la construcción de puentes ni el diseño que debió presentar el contratista en cuanto a las fundaciones y estribos de los mismos conforme al resultado del estudio de suelo.

Tampoco se cuenta con el acuerdo del contratista referente a la superestructura.

3.2.2 Excavación

Según lo especificado en la EE.TT, referente a este rubro se hace mención a lo siguiente:

> Este trabajo consistirá en la provisión (excavación, carga y transporte), colocación y compactación de los suelos aptos, provenientes de las zonas de desmonte en la traza del camino o de los lugares fijados por la Fiscalización, necesarios para la construcción de los terraplenes hasta las cotas de la subrasante del Proyecto. La cota, determinada en el proyecto, representa la subrasante del eje de la calzada, en un todo de acuerdo con estas Especificaciones y en conformidad a las alineaciones, cotas, secciones transversales y dimensiones, dadas en los Planos y/u Ordenes de Servicio.

Según las certificaciones realizadas se puede observar que el rubro de excavaciones ya llegó al 100% de ejecución.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.3 Pilotes perforados de H°A° de diámetro 0,60 m

No se cuenta con especificaciones técnicas para pilotes perforados. Según se ha podido observar durante la verificación in situ que se estaban realizando pilotes y encofrados en la cabecera de la margen izquierda del arroyo Tapirakuai.

Colocación de pilotes en la base de la cabecera de la marquen izquierda.

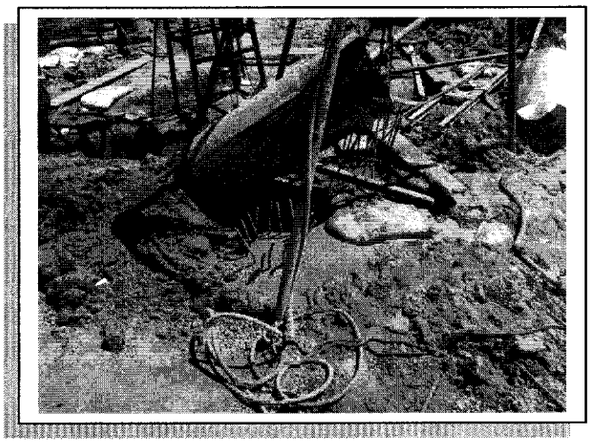

Con relación a la cantidad del ítem N° 11 "pilotes perforados de 60 cm de diámetro", el contrato establece la cantidad de 286 metros, sin embargo en la certificación N° 11 se ha llegado a 408 metros. Aunque la copia de este certificado N° 11 no fue remitida [6] a esta Dirección, durante la verificación in situ se ha podido observar que aún faltan realizar pilotes para completar lo establecido en el plano del puente. No se tiene convenio modificatorio por el cual se amplía la cantidad de dicho ítem.

3.2.4 Viga longitudinal

No se cuenta con EE.TT para el ítem 21 "Viga Longitudinal VL (45 x 105)". Según el plano para el puente, las dimensiones de las vigas longitudinales debieron ser 45 cm de ancho por 105 cm de alto, con un largo de 15 metros. Según lo observado durante la verificación in situ a ambos lados del arroyo se encontraban fabricadas vigas longitudinales con un ancho de 45 cm, alto de 75 cm y largo 15 metros lo cual corresponde a 40,5 m^3 de H°A° coincidente con la cantidad plasmada en la certificación N° 13.

[6] Se deduce que fue en la certificación 11 que se ha efectuado la cantidad de 174 m del ítem N° 11 *"Pilotes Perforados de H°A° de D= 60"* ya que lo acumulado hasta la certificación 10 es de 234 m y en la certificación N° 12 la cantidad de 408 m del referido ítem.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En cuanto a las vigas longitudinales se han realizado las certificaciones de los mismos por la fabricación pero aún no fueron colocados en el lugar definitivo.

Vigas longitudinales en sus sitios de fabricación pero no situados aun en sus sitios definitivos

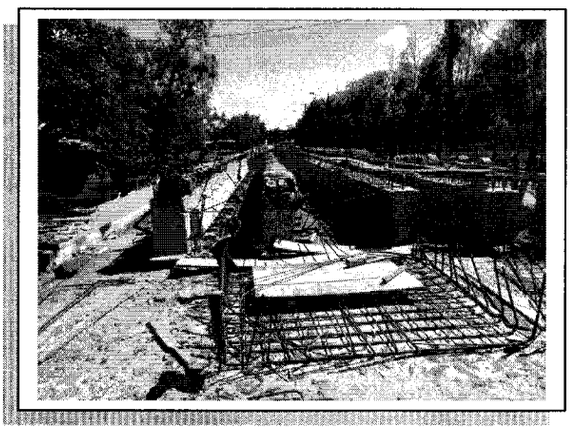

Alto de la viga longitudinal de 75 cm.

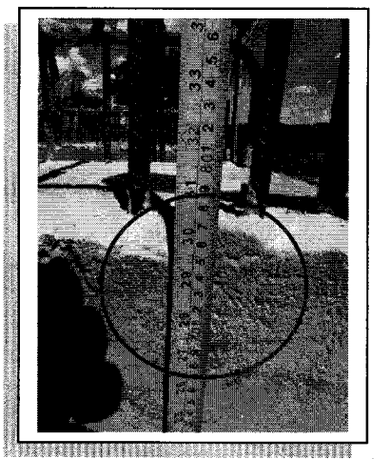

Largo de la viga longitudinal de 15 m.

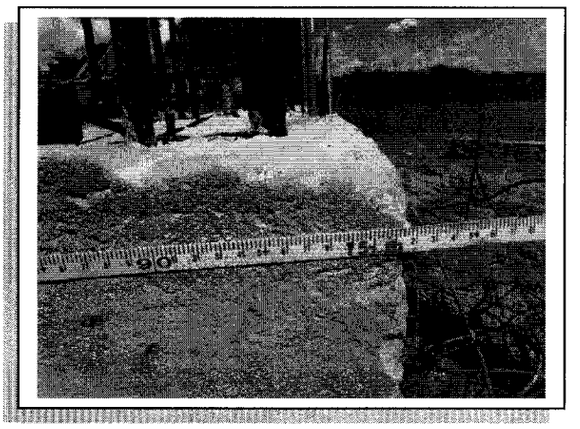

Siendo el alto de las vigas longitudinales de 75 cm y no de 105 cm se incumple con lo establecido en el plano del contrato de referencia.

3.2.5 Ensayos

En cuanto a los ensayos que debieron realizarse al hormigón son los siguientes:

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

9.1.2 Ensayos de la mezcla de prueba

Para los hormigones de todas las clases especificadas deberá ser verificado el desempeño satisfactorio de la proporción de la mezcla propuesta mediante ensayos de laboratorio sobre mezclas de prueba. Los resultados de tales ensayos deberán ser remitidos a la Fiscalización por el Contratista en el momento en que es sometida a consideración la dosificación de la mezcla propuesta. Para la aprobación de la dosificación propuestas las

11.1 Ensayos

Los ensayos de resistencia deberán constar de la resistencia promedio de tres cuerpos de prueba cilíndricos, para ensayos de resistencia a la compresión, elaborados con el material procedente de una sola amasada de hormigón seleccionada al azar, excepto que, si cualquier cilindro mostrara evidencia de un muestreo, moldeo o ensayo impropio, dicho cilindro deberá ser descartado y el ensayo de resistencia constará de la resistencia del cilindro restante. Para la aceptación de los resultaos se tomaran en cuanta las dispersiones establecidas en la ASTM C39-99

No fueron remitidos los relatorios de ensayos en cuanto a la mezcla, análisis granulométrico de agregados finos, resistencia a la compresión de cuerpos de prueba, etc., que fueron establecidos en la EE.TT.

3.2.6 Cabecera

Durante la verificación in situ se ha podido verificar que en cuanto a las cabeceras para el puente sólo se ha efectuado el de la margen derecha, ya que el de la margen izquierda aún se estaba en la etapa de colocación de pilotes.

Cabecera de la margen derecha

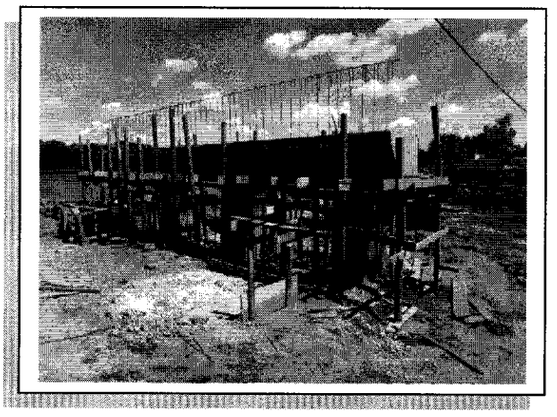

Coqueras en la cabecera margen derecha

Se ha podido notar que en el hormigón armado de la cabecera de la margen derecha en algunas partes presenta coqueras[7] que se atribuiría a un proceso de vibrado deficiente en el momento del colado del hormigón. Estas coqueras reducen la capacidad del hormigón armado así como la adherencia a las armaduras.

[7] Coqueras: Son espacios pequeños que se dan en la masa del hormigón reduciendo su resistencia y su adherencia a las armaduras.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.3 Cronograma actualizado presentado por el contratista.

En fecha 15/09/2014 fue remitida la nota[8] N° 49/2014 de la Contratista AR Consultores y Asociados al MOPC con el objeto de presentar el cronograma Físico Financiero actualizado de la obra. Al respecto y según dicho cronograma las obras debieron terminar en noviembre del 2014.

Según la Certificación N° 13 correspondiente a junio del año 2.014 —último certificado remitido por la Contratante—, el porcentaje de avance de las obras fue de 60,81%. Sin embargo sumando la totalidad de certificaciones hasta el mencionado mes se tiene un avance de sólo el 45,46 %. Con las concesiones de prórrogas otorgadas de 125 días primeramente[9] - Nota DV N° 734/2014 de la Dirección de Vialidad del MOPC - y de 82 días posteriormente – Nota DV N° 798/2014 de la Dirección de Vialidad del MOPC - se tiene que las obras debieron culminar el 10/11/2014, y por lo tanto el avance para finales de junio (último certificado remitido) debió ser del orden del 70%, con lo cual se puede inferir que la obra se encontraba en ese entonces ya muy atrasada con relación a dicho cronograma conforme se puede apreciar en las fotos de abajo.

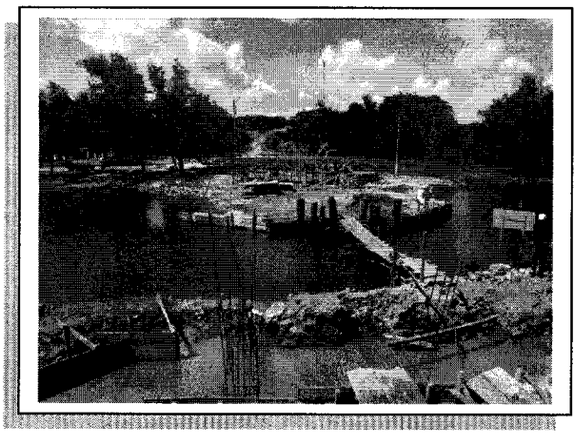

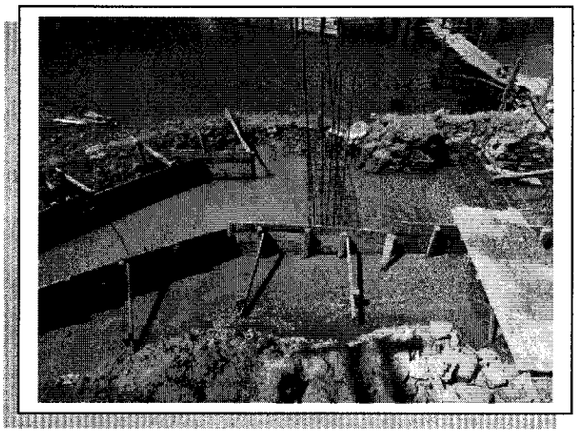

3.4 Cumplimientos de las ETAG´s

Las Especificaciones Técnicas Generales Ambientales (ETAG´s) forman parte de las especificaciones del contrato por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio para el Contratista. Los estudios ambientales incluyen planes de gestión ambiental aplicables en las diferentes etapas del proyecto y que deben ser aprobadas mediante Declaraciones de Impacto ambiental (DIA).

[8] Foja 545 del Exp. N° 14.329/14.
[9] Foja 532 del Exp. N° 14.329/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

El objetivo de las ETAG´s es la protección del ambiente a lo largo de todas las rutas del país y que deberán ser atendidas por los contratistas. En tal sentido no fueron remitidas las copias de los informes del cumplimiento de las mencionadas especificaciones técnicas ambientales.

3.5 Fiscalización

La fiscalización de los trabajos correspondientes al contrato de referencia está siendo realizados por el Ing. Derlis Caballar que fuera designado por la Orden de Servicio[10] GV MOPC N° 83/2013 de fecha 20/03/2013.

No se cuentan con informes de la fiscalización que hayan sido emitidos por el Fiscal de obras asignado a este contrato, según lo manifestado en el Exp. N° 14.329/14 en su foja 591.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** con relación a la obra "***Construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay en la ciudad de San Estanislao***" se ha podido constatar que la obra se encuentra en ejecución con un muy lento avance, y además se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. Durante la verificación in situ realizada se ha podido constatar que estaban trabajando unas 5 personas, sin uniformes que señalen para que empresa estaban trabajando y sin querer brindar información al respecto de lo que estaban realizando en ese momento. Tampoco quisieron firmar el acta de verificación in situ alegando que "*los responsables de la obra no se encontraban en el lugar*".

4.2. No se cuenta con los estudios geotécnicos para la construcción de puentes ni el diseño que debió presentar el contratista en cuanto a las fundaciones y estribos de los mismos conforme al resultado del estudio de suelo.

4.3. Tampoco se cuenta con el acuerdo del contratista referente a la superestructura.

[10] Foja 527 del Exp. N° 14.329/14.

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

4.4. No se cuentan con Especificaciones Técnicas para pilotes perforados, vigas, pilares, etc., sólo se cuenta la EE.TT del hormigón armado que es el componente de estas estructuras.

4.5. Con relación a la cantidad del ítem N° 11 "pilotes perforados de 60 cm de diámetro", el contrato establece 286 metros, sin embargo en la certificación N° 11 se ha llegado a 408 m, sin contar con un convenio modificatorio en el cual esté prevista este aumento de cantidad.

4.6. El alto de las vigas longitudinales es de 75 cm y no de 105 cm como fue establecido en los planos del contrato de referencia con lo cual se incumple con las dimensiones indicadas en dichos planos.

4.7. No fueron remitidos los relatorios de ensayos en cuanto a la mezcla, análisis granulométrico de agregados finos, resistencia a la compresión de cuerpos de prueba, etc., que fueron establecidos en la EE.TT.

4.8. No fueron remitidos estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.

4.9. Se ha podido notar que en el hormigón armado de la cabecera de la margen derecha en algunas partes presenta coqueras.

4.10. Según la Certificación N° 13 correspondiente a junio del año 2.014 —último certificado remitido por la Contratante—, el porcentaje de avance de las obras fue de 60,81%. Sin embargo conforme a la totalidad de certificaciones hasta el mencionado mes se tiene un avance de sólo el 45,46 %, teniendo que tener para ese mes un avance de alrededor del 70%.

4.11. No fueron remitidos las copias de los informes del cumplimiento de las mencionadas especificaciones técnicas ambientales

4.12. No se cuentan con informes de la fiscalización que hayan sido emitidos por el Fiscal de obras asignado a este contrato.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación *in Situ* N° 186/2014.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 186/2014

En la Ciudad de San Estanislao, a los 22 Día/s del mes de Noviembre de 2014, siendo las 08:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa Abg. Elvis Imas y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Sobre el arroyo Tapiracuay en la Ciudad de San E. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Puente H°A° S/el arroyo Tapiracuay con ID Nº 245.336 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Obras Publicas y C., y la firma AR Consultoras y Asociados, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

* En el marco de la verificación se constata que personales están realizando pilotes de la margen izquierda del arroyo que corresponderán a la defensa del puente de la margen mencionada, se fabricaron cuatro vigas longitudinales en la margen izquierda y otras cuatro en la margen derecha. De la margen izquierda ya fue colocada una transversal
Se adjuntan fotos fotográficas de la obra
La Obra se encuentra con un 20% de avance de obra.
Obs. Personales que trabajan en la obra no tienen vestimenta con indicación de la empresa contratista y tampoco portan identificación y no firmaron el acta de verificación

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual

Roberto Ochoa

Hugo Alfonso

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																				EVA N° 50 /15
Fecha emisión	10/08/2015																			ID N° 245336
Ref. Informe DVC	Nº 12/15																			
Contratante	**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).**																			
Contratista	**AR CONSULTORES & ASOCIADOS**																			
Recurrentes	Contratante				x		Contratista													x
Expediente/s Nº	3943 y 3358						**Fecha/s**		20/04/15 y 31/03/15											
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentadas por la Firma AR CONSULTORES & ASOCIADOS en fecha 31/03/15 e ingresada como expediente N° 3358 de fecha 31/03/15; así como por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), ingresada como expediente N° 3943 de fecha 20/04/15.-

Por Nota DNCP/DVC N° 7138/15 de fecha 14/07/15, recibida por la contratante en fecha 15/07/15, se solicita la remisión de copias de los siguientes documentos:

- Adenda por el cual se modifica el plazo de vigencia del contrato.
- Acta de recepción provisoria (si hubiere).
- Acta de recepción definitiva (si hubiere).
- Endoso de la póliza de fiel cumplimiento (desde el 22/03/2015).
- Endoso de la póliza de anticipo (desde el 31/03/2015).
- Endoso de la póliza de accidentes personales (desde el 30/04/2015).

Ante la falta de contestación, se reitera la precedente solicitud a través de la Nota DNCP/DVC N° 7798/15 de fecha 27/07/15, recibida por la contratante en fecha 28/07/15.

En fecha 21/07/15, por Nota recibida como expediente N° 7953/15, la contratante remite su contestación.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe DVC N° 12/15 de fecha 19/03/2015, los descargos presentados (si hubiere) y luego las conclusiones de la evaluación realizada.

1.1 El documento **"Orden de Inicio de obra"** es de fecha **06/06/2013**, pero con efecto retroactivo a la fecha 22/04/2013, y el mismo no se encuentra recepcionado por la contratista. **Solicitamos a las partes las aclaraciones respectivas del caso.-**

La contratante no se refiere al mismo, pero remite copia simple de la Nota D.V. N° 509/13 la cual es igualmente mencionada por la contratista en su descargo.

La contratista menciona en su nota:

1.1 Orden de inicio de la Obra:

Se adjunta copia de la Nota N°509/13 de fecha 06/06/2013 y el Memo DEPOA N° 47/2013 de fecha 19/06/2013, por la cual se remite la Orden de Inicio de obra con fecha retroactiva desde 22/04/2013

En vista que las partes —en oportunidad de sus descargos— solo han remitido copia de la nota N° 509/13 y el Memo DEPOA N°17/13 que ya obraban entre los documentos originalmente remitidos por la contratante y que dichas documentaciones no resultan suficientes para levantar la presente conclusión. **Por lo manifestado se mantiene firme la conclusión.-**

1.2 Se solicita a la contratante que informe —en la oportunidad de su descargo— sobre el resultado de las recomendaciones emitidas en el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 58/2014 de fecha 20/08/2014.

Analizado el descargo de la contratante no se registran documentaciones referentes a la presente conclusión.

La contratista mencionó lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.2 Informe DAT N°58/2014 de fecha 20/08/2014

Visto el informe de la Dirección de Auditoria Interna DAT N°58/2014 se solicitara al DEPOA – MOPC subsanar y respaldar las recomendaciones observadas.

Al respecto **se mantiene la conclusión** al no registrarse documentaciones que respalden el resultado de las recomendaciones emitidas en el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 58/2014 de fecha 20/08/2014.

1.3 En el expediente remitido por la contratante, así como en el SICP, no se registran documentaciones por las cuales el contrato haya sufrido modificaciones con relación al plazo de vigencia.-

La contratante no presentó descargo sobre este punto.

La Contratista menciona lo siguiente:

1.3 Modificación del contrato con relación al plazo de vigencia.

Hasta la fecha no se registra modificación alguna del contrato con relación al plazo de vigencia. Se adjunta copia del contrato

Posteriormente, en fecha 31/07/15, a partir de la solicitud realizada por esta Dirección —por Notas DNCP/DVC N° 7138/15 y 7798/15—, la contratante contesta lo siguiente:

"1- El plazo de la vigencia del contrato no fue modificado pues no hubo necesidad de hacerlo porque el contrato fue firmado en fecha 31 de enero del 2013 con una vigencia de 780 días calendarios que nos da como fecha de finalización el 22 de marzo del 2015 fecha para la cual ya se han terminado los trabajos en obras, comunicación simultanea al contratante y al Director de Obras comunicada a través de la nota N° 08/15 de fecha 28 de febrero del 2015

Al respecto **se mantiene la conclusión** al no registrarse documentaciones por las cuales el contrato haya sufrido modificaciones con relación al plazo de vigencia.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.4 A la fecha, la obra se encuentra con los plazos de ejecución vencidos. Se solicita a la Contratante las aclaraciones pertinentes al momento del descargo.-

La contratante no se expide sobre el mismo.

La contratista se refirió sobre esta conclusión.

1.4 Plazo de ejecución de obra vencido a la fecha de la elaboración del informe DVC N°37/2014.
Se han aprobado prorrogas de plazo de ejecución de obras, por parte de la Dirección de vialidad, según copia de los documentos adjuntos

Alfonso Rivas Rodriguez
Representante Legal
AR Consultores & Asoc.

01 - UNO -

Con relación a las concesiones otorgadas por la Contratante, se registran dos órdenes de ejecución de prórroga.

Sin embargo, hasta la fecha, no se tiene a la vista algún acta de recepción provisoria y/o recepción definitiva de las obras.

Es más, la contratante, a partir de la solicitud realizada por esta Dirección —por Notas DNCP/DVC N° 7138/15 y 7798/15—, en fecha 31/07/15 informaba lo siguiente:

> 2- Acta de recepción provisoria: la recepción provisoria se encuentra actualmente en proceso...
>
> 3-Acta de Recepción definitiva: al no contar con el acta de recepción provisoria no se cuenta con el acta de Recepción definitiva."

Por lo expuesto, no existen elementos suficientes para levantar la presente conclusión, por lo que corresponde que la misma **se mantenga.-**

1.5 No se registran informes de fiscalización, por lo que se solicita a la contratante expedirse sobre este punto y que remita la documentación respaldatoria.

La contratante no se expide sobre la presente, pero remite Informes de la Fiscalización.

La contratista se refirió sobre este punto.

Abg. [illegible] Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.5 Informe de la Fiscalización.

Se han procesado los certificados de ejecución de obra mensuales, los cuales fueron aprobados y firmados por la fiscalización encargada de la obra (DEPOA).

Analizadas las documentaciones se encuentra lo siguiente*:* La contratista remitió los informes[1] de avance de la obra realizados por el Fiscal de Obras.

Por lo expuesto **corresponde levantar la conclusión.-**

1.6 No fue remitida la estimación de las obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la Contratista dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato. Por lo que solicitamos a las partes las aclaraciones al momento del descargo.

La contratante no se expide sobre el mismo.

La contratista menciona lo siguiente:

1.6 Estimación de obligaciones de pago de la contratante que debió ser presentada por la contratista dentro de los quince días posteriores a la firma del contrato

.Se ha presentado un cronograma físico financiero referente a la ejecución de obra.

Analizadas las documentaciones, no se registra el cronograma físico financiero referente a la ejecución de obra que mencionara la contratista en su descargo. **Por lo expuesto se mantiene firme la conclusión.-**

1.7 Los seguros requeridos en el PBC en las cláusulas **CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, y 6.3.5**, no cubren el plazo establecido, salvo se demuestre lo contrario. Solicitamos a las partes remitir las documentaciones respaldatorias al momento del descargo.-

La contratante no se expide sobre el mismo en oportunidad de su descargo, pero remite documentaciones.

[1] Exp. N°3943/15 Fojas N°253 al N°313.

Abg. Elvio Vinas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Igualmente, a partir de la solicitud realizada por esta Dirección —por Notas DNCP/DVC N° 7138/15 y 7798/15—, en fecha 31/07/15 la contratante adjunta copia de endoso de la póliza de accidentes personales N° 007.0401.04471.

La contratista menciona en su descargo lo siguiente:

1.7 Seguros requeridos en el PBC en las cláusulas CGC 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4 y 6.3.5

Se adjuntan copias de los seguros requeridos y contratados con sus respectivos endosos.

Analizadas las documentaciones remitidas por las partes se observa cuanto sigue:

poliza Numero	inicio de vigencia	Fin de Vigencia	Plazo en Dias	Endoso Nro	Monto Asegurado GS.
007.0401.004471/000	01/10/2013	26/09/2014	360	-	450.000.000
007.0401.004471/001	26/09/2014	31/12/2014	96	1	450.000.000
007.0401.004471/002	31/12/2014	30/04/2015	120	2	585.000.000
007.0401.004471/003	30/04/2015	30/08/2015	122	3	585.000.000

poliza Numero	inicio de vigencia	Fin de Vigencia	Plazo en Dias	Endoso Nro	Monto Asegurado GS.
007.1402.000663/000	01/10/2013	26/09/2015	725	-	1.196.002.319
007.1402.000663/001	26/09/2014	31/12/2014	461	1	1.196.002.319

Sobre el particular, el PBC establece cuanto sigue:

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

Ante la falta de emisión del acta de recepción provisoria de las obras, **corresponde mantener la conclusión.-**

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.8 No registramos documentaciones con relación a la recepción provisoria y definitiva, también se pudo comprobar que la obra no ha sido ejecutada en su totalidad según lo observado en la verificación "In Situ" realizada por técnicos de la DNCP en fecha 28/11/2014 según Acta N° 186/2014. Solicitamos a las partes referirse al punto en cuestión.-

La contratante no se expide sobre el mismo en oportunidad de su descargo.
La contratista manifiesta:

1.8 Recepción provisoria y recepción definitiva.

No se dispone aún con la recepción provisoria de la obra, no obstante la obra fue terminada, en el plazo establecido incluyendo las prórrogas por los días de lluvia, que se han solicitado y aprobado. Se adjunta fotografías de la obra terminada.

Que si bien la contratista manifiesta en su descargo que la obra fue terminada, de igual manera precisamos documentaciones que avalen lo manifestado.

La contratante, a partir de la solicitud realizada por esta Dirección —por Notas DNCP/DVC N° 7138/15 y 7798/15—, en fecha 31/07/15 informaba lo siguiente:

2- Acta de recepción provisoria: la recepción provisoria se encuentra actualmente en proceso...

3-Acta de Recepción definitiva: al no contar con el acta de recepción provisoria no se cuenta con el acta de Recepción definitiva."

Por lo tanto corresponde mantener firme la conclusión.-

1.9 Entre las documentaciones solo registramos la póliza N° 007.1506.004192/03 que corresponde a un endoso. No se registra la póliza principal del Anticipo Financiero, ni otros endosos. Se solicita a las partes referirse sobre este punto y adjuntar la documentación respaldatoria si la hubiere.-

La contratante no se refiere al mismo en oportunidad de su descargo.-
La contratista manifiesta lo siguiente:

1.9 Póliza N°007.1506.0041192/03 corresponde a un endoso. Póliza principal del Anticipo Financiero.

Remitirse al punto **1.7 Seguros Requeridos**. Donde se adjuntan copias de seguros contratados.

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Analizadas las documentaciones arrimadas por las partes se observan las siguientes pólizas de seguro:

ANTICIPO FINANCIERO					
Poliza numero	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	PLAZO EN DIAS	ENDOSO NRO	MONTO ASEGURADO
007.1506.004192/000	05/03/2013	31/12/2013	301	-	119.600.232
007.1506.004192/001	31/12/2013	30/06/2014	181	2	110.235.267
007.1506.004192/03	30/06/2014	31/12/2014	184	3	91.977.230
007.1506.004192/005	31/12/2014	31/03/2015	90	5	27.661.305
007.1506.004192/006	31/03/2015	29/07/2015	120		27.661.305

Teniendo en cuenta que no se tiene a la vista documentación alguna que certifique que el anticipo fue totalmente amortizado y que a la fecha de la emisión de la presente evaluación el plazo de vigencia del último endoso a la póliza de anticipo se encuentra vencido (29/07/2015), no se tienen elementos suficientes para levantar la presente conclusión, por lo que corresponde **mantener firme la misma.-**

1.10 No se observa ampliación alguna a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuya vigencia debería cubrir hasta la recepción definitiva de la obra.

La contratante no se refiere al mismo en oportunidad su descargo.

La contratista manifiesta cuanto sigue:

1.10 Ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Podemos manifestar que, la recepción provisoria no fue recepcionada aún hasta la fecha y no tenemos conocimiento del plazo en que nos remitirán dicha recepción provisoria, y a su vez la posterior recepción definitiva, por ende hemos contratado el seguro para fiel cumplimiento de contrato por el plazo de la vigencia del contrato. Remitirse al punto **1.7 Seguros Requeridos**. Donde se adjuntan copias de seguros contratados.

La contratante, a partir de la solicitud realizada por esta Dirección —por Notas DNCP/DVC N° 7138/15 y 7798/15—, en fecha 31/07/15 informaba lo siguiente:

2- Acta de recepción provisoria: la recepción provisoria se encuentra actualmente en proceso...

3-Acta de Recepción definitiva: al no contar con el acta de recepción provisoria no se cuenta con el acta de Recepción definitiva."

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se adjuntan, además, las copias de los endosos de las pólizas de fiel cumplimiento (folio 7), de anticipo financiero (folio8) y de accidentes personales (folio9).

A continuación se detallan los datos de las copias de las pólizas remitidas por las partes:

FIEL CUMPLIMIENTO					
Poliza numero	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	PLAZO EN DIAS	ENDOSO NRO	MONTO ASEGURADO GS.
007.1503.005358/000	31/01/2013	22/03/2015	780	-	119.600.232
007.1503.005358/001	22/03/2015	20/07/2015	120	-	119.600.232

Sobre el particular, el PBC establece cuanto sigue:

CGC 6.1.1 El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, y, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra de conformidad a la Cláusula 42 de la CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.

Teniendo en cuenta que a la fecha de la emisión de la presente evaluación no se ha emitido la Recepción Definitiva de la Obra y el plazo de vigencia del último endoso a la póliza de garantía de fiel cumplimiento se encuentra vencido (20/07/2015), no se tienen elementos suficientes para levantar la presente conclusión, por lo que corresponde **mantener firme la misma.-**

1.11 No constan los recibos de dinero correspondientes a las facturas **N° 57, 70, 86** y **252**, por lo que se solicita la remisión de tales documentos.

La contratante no responde a la conclusión.

La contratista responde lo siguiente:

1.11 No constan los recibos de dinero correspondientes a las facturas N°57, 70, 86 y 252 Se adjuntan copias de las facturas y recibos de dinero mencionados.

La factura N° 57 cuenta con recibo N°151, factura N°70 cuenta con recibo N°152, factura N°86 con recibo N°153 y la factura 252 cuenta con recibo N° 154, **por lo expuesto corresponde levantar la conclusión.-**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.12 Con relación a la transferencia de Gs. 143.789.308, en fecha 30/12/2014 —que se observa en el SICP—, no se cuenta ni con la factura, ni con los respectivos certificado y recibo de dinero. Solicitamos la remisión de tales documentos al momento del descargo, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

La contratante no se refiere al mismo.

La contratista menciona lo siguiente:

1.12 Transferencia de Gs.143.789.308 de fecha 30/12/2014 observada en el SICP.
Se adjunta copia de factura, certificado de obra y recibo de dinero correspondiente a la transferencia mencionada.

Analizadas las documentaciones remitidas por la contratista, se registran factura[2], certificado de obra[3] y recibo de dinero[4] y sus retenciones[5]. **Por lo expuesto se levanta la conclusión.-**

1.13 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual **ITV Nº 06/2015**, de fecha 09/02/2015. Elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA, forman parte íntegra del presente Informe; por lo que se solicita a las partes realizar los descargos pertinentes.

Con respecto al ITV N° 06/2015, y a las evaluaciones de descargos contenidas en el **ITV Nº 24/2015**, elaboradas por la Arq. MARTHA IBARROLA, las mismas forman parte integra del presente documento.-

A continuación, se transcriben las conclusiones que se mantienen total o parcialmente:

- Durante la verificación in situ realizada se ha podido constatar que estaban trabajando unas 5 personas, sin uniformes que señalen para qué empresa estaban trabajando y sin querer brindar información al respecto de lo que estaban

[2] Exp.:3358 foja 213
[3] Exp.:3358 foja 69
[4] Exp.:3358 foja 214
[5] Exp.:3358 foja 215

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

realizando en ese momento. Tampoco quisieron firmar el acta de verificación in situ alegando que "los responsables de la obra no se encontraban en el lugar".

- No se cuenta con los estudios geotécnicos para la construcción de puentes ni el diseño que debió presentar el contratista en cuanto a las fundaciones y estribos de los mismos conforme al resultado del estudio de suelo.
- Tampoco se cuenta con el acuerdo del contratista referente a la superestructura.
- No se cuentan con Especificaciones Técnicas para pilotes perforados, vigas, pilares, etc., sólo se cuenta la EE.TT del hormigón armado que es el componente de estas estructuras.
- El alto de las vigas longitudinales es de 75 cm y no de 105 cm como fue establecido en los planos del contrato de referencia con lo cual se incumple con las dimensiones indicadas en dichos planos.
- Se ha podido notar que en el hormigón armado de la cabecera de la margen derecha en algunas partes presenta coqueras.
- Según la Certificación N° 13 correspondiente a junio del año 2.014 —último certificado remitido por la Contratante—, el porcentaje de avance de las obras fue de 60,81%. Sin embargo conforme a la totalidad de certificaciones hasta el mencionado mes se tiene un avance de sólo el 45,46 %, teniendo que tener para ese mes un avance de alrededor del 70%.
- No fueron remitidos las copias de los informes del cumplimiento de las mencionadas especificaciones técnicas ambientales.

Conclusión y Recomendaciones

De acuerdo a los descargos y documentaciones recibidas, los puntos **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10** se mantienen, en tanto que los puntos restantes **1.5, 1.11** y **1.12** se levantan del Informe DVC N° 12/15.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Elvis Imas
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se recomienda a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación tomen las medidas necesarias respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, en especial el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el PBC y en el contrato, así como el control y seguimiento de las garantías contractuales en cuanto a su vigencia, entre otros.
Por otro lado, esta Dirección insta a la Contratante a controlar la vigencia de las Garantías correspondientes al presente contrato: de Anticipo, Fiel Cumplimiento de Contrato y demás seguros exigidos en el PBC y gestione las solicitudes de las prórrogas correspondientes, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha emitido el acta de recepción provisoria de las obras.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos.

Asimismo, corresponde la remisión de copia del Informe DVC N° 12/05 y de la presente evaluación a la Auditoria Interna Institucional del MOPC y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los fines pertinentes.

Abg. ELVIS IMAS
Verificador Contractual

Abg. MYRTA GODOY ALDERETE
Dirección de Verificación de Contratos

Obs: Se Adjunta ITV Nº 24/15 de fecha 15/06/2015 elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA.

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 24/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 06/2015				
FECHA	15/06/2015.			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 133/2012 "*Construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay en la ciudad de San Estanislao*".		**ID**	245336/12
EXPTE.	1.988/15 3.358/15 3.943/15		**FECHA**	02/03/2015 31/03/2015 20/04/2015
CONTRATANTE	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – M.O.P.C.			
CONTRATISTA:	AR Consultores & Asociados de Alfonso Horacio Rivas Rodríguez.			
FISCALIZACION	MOPC – Ing. Derlis Caballar.			
CONTRATO N° 02/2013	**FECHA:**	31/01/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	780 días
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	22/04/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	360 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por: La Contratante Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con relación a la obra Licitación Pública Nacional N° 133/2012 "*Construcción del puente de hormigón armado sobre el arroyo Tapirakuay en la ciudad de San Estanislao*", ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 3943/15, en fecha 20/04/2015, conteniendo 570 fojas, y el Exp. N° 1988/15, en fecha 02/03/2015, conteniendo 15 fojas; y la Contratista AR Consultores & Asociados, ingresada a esta dirección como Exp. N° 3358/15 en fecha 31/03/2015 conteniendo 283 fojas.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 3851/15 de fecha 23/03/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 12/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 24/03/2015, presentando descargos según Exp. N° 3.943/15 en fecha 20/04/2015.

La nota DNCP/DVC N° 2672/2015 de fecha 10/02/2015, por la cual se solicita a la Contratante documentaciones faltantes.

Exp. N° 1988/15, de fecha 02/03/2015, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio del cual presentan las documentaciones faltantes solicitadas.

La nota DNCP/DVC Nº 3.850/15 de fecha 23/03/2015 por la cual se le remitía el informe de referencia, recepcionada por la Contratista en fecha 24/03/2015, presentando descargos según Exp. N° 3.358/15 en fecha 31/03/2015.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 06/2015.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 06/2014

2.1.1 Durante la verificación in situ realizada se ha podido constatar que estaban trabajando unas 5 personas, sin uniformes que señalen para qué empresa estaban trabajando y sin querer brindar información al respecto de lo que estaban realizando en ese momento. Tampoco quisieron firmar el acta de verificación in situ alegando que "los responsables de la obra no se encontraban en el lugar".

Tanto la Contratante como la Contratista no han realizado descargos con relación a este punto. Por lo tanto, se mantiene la conclusión del punto N° 1 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.2 No se cuenta con los estudios geotécnicos para la construcción de puentes ni el diseño que debió presentar el contratista en cuanto a las fundaciones y estribos de los mismos conforme al resultado del estudio de suelo.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante presenta en su descargo el estudio de suelo geotécnico y el Memorándum DEPOA N°048/2013 en la cual autoriza a la Contratista a proseguir con la ejecución de las obras conforme a la referencia del estudio de suelo presentado.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Fue realizada la verificación estructural y se realizó el estudio geotécnico para los sondeos a fin de establecer el tipo de fundación que se realizará. Hemos presentado el mencionado informe geotécnico y el DEPOA-MOPC nos informó que se proceda según establece el sondeo realizado por el estudio de suelo hecho por el Laboratorio Vial Central del MOPC.*" Con respecto al diseño establece lo siguiente: *"El diseño estructural de las fundaciones y del puente de H°A° se procedió como establece el PBC especificados en el Anexo Planos. Se adjunta copia de planos".*

Tanto la Contratante como la Contratista presentaron los estudios geotécnicos requeridos. La Contratante autoriza a la Contratista a continuar los trabajos en base al estudio geotécnico. Sin embargo, no se presenta la aprobación por parte del Fiscal de Obras de la memoria de cálculo del diseño estructural adecuada al estudio de suelo realizado, ni que la Contratista haya presentado dichos documentos.

En base a lo expuesto, se levanta en forma parcial la Conclusión del punto N° 2 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.3 Tampoco se cuenta con el acuerdo del contratista referente a la superestructura.

2.1.4 No se cuentan con Especificaciones Técnicas para pilotes perforados, vigas, pilares, etc., sólo se cuenta la EE.TT del hormigón armado que es el componente de estas estructuras.

Tanto la Contratante como la Contratista no han realizado descargos con relación a estos puntos. Por lo tanto, se mantienen las conclusiones de los puntos N° 3 y N° 4 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.5 Con relación a la cantidad del ítem N° 11 "pilotes perforados de 60 cm de diámetro", el contrato establece 286 metros, sin embargo en la certificación N° 11 se ha llegado a 408 m, sin contar con un convenio modificatorio en el cual esté prevista este aumento de cantidad.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante presenta los Certificados de Obra en los cuales se puede constatar que la cantidad realizada del ítem N° 11 de pilotes perforados de H°A° de 60 cm fue corregida en el Certificado N° 14[1], con respecto a los Certificados N° 13, N° 12 y N° 11[2] certificando un total de 286 m.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Con respecto a la cantidad de pilotes perforados 286 metros, en la cantidad acumulada registra 408 metros, la cual fue por un error involuntario, no obstante no se ha certificado y cobrado por la mencionada cantidad y la misma fue corregida en el certificado N°14".*

La Contratista menciona en su descargo un error involuntario de planilla y que dicho monto no fue certificado. La Contratante presenta las Certificaciones y los pagos realizados, con las cuales se puede constatar que el error no fue cobrado en los Certificados N° 11, N° 12 y N° 13, siendo corregida la cantidad realizada en el Certificado N° 14.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 5 del Informe Técnico de Verificación N° 06/15.

2.1.6 El alto de las vigas longitudinales es de 75 cm y no de 105 cm como fue establecido en los planos del contrato de referencia con lo cual se incumple con las dimensiones indicadas en dichos planos.

Descargo de la Contratante

La Contratante remitió los planos del PBC y en ellos especifican vigas longitudinales de 105 cm. No se presentaron pedidos ni cálculos estructurales para modificar dichas alturas.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se ha certificado en este ítem la cantidad de 40,5 m3 equivalente a 8 (ocho) vigas de (0,45 m x 0,75 m x 15 m). El saldo a certificar lo hemos hecho luego de izar las vigas colocándolas en su lugar definitivo, las cuales son cargadas con la losa de H°A°.*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Exp. N° 3943/15 Foja N° 40.
[2] Exp. N° 3943/15 Foja N° 45 al N°55.

La Contratante remitió los planos de detalle con vigas de altura 105 cm y la Contratista en su descargo hace referencia al cubicaje total que coincide con el de la planilla de precios del contrato. Si bien el cubicaje coincide con el total de la referida planilla, no se cuenta con ningún cálculo estructural que garantice la rigidez de dichas vigas con esa nueva dimensión, ni con una aclaración por parte de la Contratante de existir algún error en planilla. Por lo expuesto anteriormente, y por ser un ítem que compromete la resistencia de la obra, se mantiene la conclusión N° 6 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.7 No fueron remitidos los relatorios de ensayos en cuanto a la mezcla, análisis granulométrico de agregados finos, resistencia a la compresión de cuerpos de prueba, etc., que fueron establecidos en la EE.TT.

Tanto la Contratante como la Contratista no han realizado descargos con relación a este punto. Por lo tanto, se mantiene la conclusión del punto N° 7 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.8 No fueron remitidos estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratista remitió el resultado[3] de los ensayos de rotura realizados a las probetas de hormigón.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se han realizado los ensayos de hormigón y remitidos a la fiscalización DEPOA-MOPC".*

La Contratante remitió copia del ensayo de las probetas de hormigón y la Contratista menciona haber presentado a la fiscalización dichos ensayos. Por lo tanto se levanta en forma parcial la conclusión N°8 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.9 Se ha podido notar que en el hormigón armado de la cabecera de la margen derecha en algunas partes presenta coqueras.

2.1.10 Según la Certificación N° 13 correspondiente a junio del año 2.014 —último certificado remitido por la Contratante—, el porcentaje de avance de las obras fue de 60,81%. Sin embargo conforme a la totalidad de certificaciones hasta el

[3] Exp. N° 1988/15 Foja N°226.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

mencionado mes se tiene un avance de sólo el 45,46 %, teniendo que tener para ese mes un avance de alrededor del 70%.

2.1.11 No fueron remitidos las copias de los informes del cumplimiento de las mencionadas especificaciones técnicas ambientales.

Tanto la Contratante como la Contratista no han realizado descargos con relación a estos puntos. Por lo tanto, se mantienen las conclusiones de los puntos N° 9, N°10 y N°11 del Informe Técnico N° 06/15.

2.1.12 No se cuentan con informes de la fiscalización que hayan sido emitidos por el Fiscal de obras asignado a este contrato.

Descargo de la Contratante

La contratista remitió los informes[4] de avance de la obra realizados por el Fiscal de Obras.

Descargo de la Contratista

La Contratista no ha realizado descargos con respecto a este punto.

La Contratante remitió los Informes de la Fiscalización. Por lo tanto se levanta la conclusión N° 12 de la Verificación Técnica N° 06/15.

2. CONCLUSIONES

Según los documentos de descargo remitidos por la Contratante, **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**, y la Contratista, **AR Consultores & Asociados de Alfonso Horacio Rivas Rodríguez,** referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 06/15, luego de analizadas las documentaciones correspondientes, se levantan las conclusiones N° 5 y 12, se levantan de forma parcial las N° 2 y 8, y se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

[4] Exp. N°3943/15 Fojas N°253 al N°313.